Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 53/14

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DEL MINISTERIO PÚBLICO

ID N° 273.284

Visto el MEMORANDO D.A. N° 1.372/ 2014 de fecha 22 de mayo del 2014, de la Dirección Administrativa del Ministerio Público, por el cual solicita el inicio del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "Servicio de Revista Jurídica La Ley Paraguaya On Line para el Ministerio Público".----------

Que, la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., empresa con la cual la institución pretende contratar el servicio de suscripción a Revistas Jurídicas y Legislación, es la única Editora y Propietaria de los Derechos de Autor y de Patente en el País, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica la Ley Paraguaya, conforme se acredita con los documentos que se adjuntan a este informe, y que se demuestran fehacientemente que es la única editora y distribuidora de la Revista especializada ***"La Ley Paraguaya"***.----------

Que, la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, es la única Editorial con cobertura a nivel nacional, esto permite a los usuarios contar con mayor información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha, además incorpora notas y fallos exclusivos no publicados en ningún medio gráfico.--

Que, el servicio prestado por la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., con asistencia online y de revista impresa, es única en el país en ofrecer jurisprudencia clasificada en orden cronológico, de juzgados y tribunales de la República del Paraguay, así como también legislaciones anteriores y de otros países, los cuales representan una herramienta fundamental para los trabajos de análisis jurídicos.----------

Que, el servicio de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya, consiste en la provisión de claves Full Acceso a la Base de Servicio ONLINE Jurídico de La Ley Paraguaya (Revista Jurídica On Line y Anales de Legislación On Line), dirigidas a funcionarios de la Dirección de Delitos Económicos; Relatores del Fiscal General del Estado; Funcionarios de la Dirección de Asuntos Internacionales, Agentes Fiscales y Funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

Econ. Guid. F. Burgos
Director U.O.C.
Ministerio Público

Además ofrece la doctrina sobre los trabajos de los juristas más importantes del país así de juristas extranjeros, permitiendo ampliar el análisis sobre un tema especial a partir del comentario de un reconocido jurista.----------

La empresa la Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios; también cuenta con un departamento de asesoramiento constante que brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para los usuarios, convirtiéndose de esta manera en un instrumento único en nuestro país con estos servicios, lo cual manifiesta la mencionada firma mediante la Declaración Jurada que se adjunta a este dictamen, a pedido de la Convocante.----------

Por todo lo señalado, se ha demostrado fehacientemente que la Revista Jurídica la Ley Paraguaya, es la única que puede satisfacer las necesidades del Ministerio Público con relación al servicio solicitado, por lo tanto corresponde su aprobación en la modalidad de Contratación por Excepción.----------

En base a los fundamentos que anteceden, se encuadra en lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 33º.- Casos de Excepción**, que determina *"Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inciso a) "El contrato solo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos; b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto de cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja,*

Dr. Guido R. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento; f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley... En estos casos, la máxima autoridad del organismo entidad o Municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de Excepción en el que determine el procedimiento de Contratación..."----------

Que, el **Artículo 70**.- del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos inc.1, expresa: *"Que la prestación se encuentra amparada legalmente por marca, patente, derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración"; 2) que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase y 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor y otros derechos exclusivos.*----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, se considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Art. 33, inc. "a", de la Ley 2051/ 03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 70 del Decreto Reglamentario 21.909/03.----------

En base a los fundamentos que anteceden, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción para el contrato de "Servicio de Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE" para el Ministerio Público **ID 273.284**, de conformidad a los establecido en el art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas----------

Asunción, 26 de mayo de 2014

Econ. Guido N. Burgos I.
Director U.O.C.
Ministerio Público

La Ley Paraguaya S.A.
Avda. Carlos A. López Nº 1.133 c/ De La Conquista
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py

LA LEY

Asunción, 23 de mayo de 2014

Señores
Ministerio Publico
Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. Nº 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.**

Asimismo debemos mencionar ser la única Editorial con cobertura a nivel nacional.
Esto permite a los usuarios contar con mayor información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha. Además, incorpora notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio gráfico.

Incluye Jurisprudencia a texto completo de todas las instancias y las jurisdicciones.
Los fallos incluyen sumarios y otras herramientas indispensable para determinar la regla jurídica de aplicación en cada pronunciamiento, por ejemplo, LOS HECHOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA VINCULADAS, ANALISIS JURIDICO, CITAS LEGALES, NOTAS A FALLO, NOTAS DE REDACCION, ETC.

Buscadores únicos, avanzados y más completos. Permite el acceso más rápido al documento deseado, a través de distintos motores de búsqueda. Entre ellos se puede nombrar al TESAURO: Utiliza descriptores temáticos permitiendo encontrar rápidamente los documentos de interés. (La Ley Online es el único sistema del mercado con buscadores temáticos) BUSQUEDA POR CAMPOS: Permite el acceso a la información referida dentro de cada uno de los campos, como por ej., Partes, Fecha, Tribunal, entre otros. Y además permite combinar a estos entre si e inclusive con el Tesauro, facilitando acotar la cantidad de aciertos. POR PALABRA LIBRE: Es un buscador que permite encontrar palabras dentro del texto con la ventaja que tiene implementado un sistema denominado "Stemming", que permite encontrar palabras dentro de la misma categoría gramatical.

La Ley cuenta con un departamento de asesoramiento constante. Este departamento brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para todos los usuarios.

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición, saluda cordialmente.

LA LEY PARAGUAYA S.A

Dr. Guillermo F. Peroni
C.I. Nº 160.698

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 366332

Fecha del Título: 20 de Agosto de 2012 Clase: 9

Titular: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA

Denominación: ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Vencimiento: 5 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Caballero
SECRETARIO

Mario Julio César Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez de diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

Industria Gráfica Lambaré (021)557-514 - golcia@golcia.com

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Goyen
Asunción - Paraguay

01

2 dos)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS POR RENOVACION
Comprobante Nº 030283
FUNCIONARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

SOLICITUD DE
RENOVACION
DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº	Nº 04132
Fecha y hora de presentación	31 ENE 2012
Recibo de pago de Tasa Nº	030283 18 JUL 2012
Registro Nº	366332
Fecha de Registro	20 AGO 2012
Vencimiento	

Denominación
ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Nº de Registro Anterior	CLASE	Tipo de Marca				
244.027	09	XPX	S	XDX	F	M

PROPIETARIO

Nombre: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA** País: **AR**

Domicilio: Tucumán 1471. Buenos Aires. Argentina.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº: **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunciòn. Py. Poder Nº: **22.921 / 98**

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Medios electrónicos que contienen publicaciones referidas a legislación. Clase 09 (nueve) del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Distintivo

Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
ABOGADA
Mat. 2627
Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Delia María Vieiman
Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Germ.
Asunción - Paraguay

Euclides Pachón Fugo
Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM S.R.L. - Telefax: 945 191

02

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº	Nº 17212
Fecha y Hora de presentación	03 MAY 2011 8:15
Recibo de Pago de Tasa Nº	
Concesión Nº	
Fecha de concesión	
Vencimiento	

Denominación

REVISTA JURIDICA LA LEY

Clase	16	XPX	S	Tipo de Marca	XDX	F	M

SOLICITANTE

Nombre: LA LEY PARAGUAYA S.A.

País: PY

Domicilio: Avda. Carlos A. López N° 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli

Matrícula N° 109

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia N° 4846. Asunción. Paraguay.

Poder N° 29.106 / 01

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Distintivo

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Firma y Sello del Funcionario

JAVIER CENTURION
D.P.I.

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTEL
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Teléfax: 425.999
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gavilán
Asunción - Paraguay

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM. S.R.L. • Telefax: 945 191

03

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Denominación

LA LEY PARAGUAYA

Clase	35	P	XX	Tipo de Marca	XX	F	M

Reservado para la Administración

Expediente Nº	N° 17211
Fecha y Hora de presentación	03 MAY 2011 8:10
Recibo de Pago de Tasa Nº	
Concesión Nº	
Fecha de concesión	
Vencimiento	

SOLICITANTE

Nombre: **LA LEY PARAGUAYA S.A.** País: **PY**

Domicilio: Avda. Carlos A. López N° 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia N° 4846. Asunción. Paraguay. Poder Nº **29.106 / 01**

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Servicios de publicidad y gerencia de negocios, servicios de administración de negocios, servicios de asistencia a administraciones de negocios en el establecimiento y mantenimiento de librerías privadas de computadoras, servicios de funciones de oficinas, mantenimiento de librerías privadas de computadoras. Clase 35 (treinta y cinco) del del Decreto Ley N° 16.939/02.

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

JAVIER CENTURION
D.P.I.
Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTILLO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Teléfax: 425 339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/
Asunción - Py

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM. S.R.L. • Telefax: 945 191

04

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº	Nº 17210
Fecha y Hora de presentación	03 MAY 2010 8:10
Recibo de Pago de Tasa Nº	
Concesión Nº	
Fecha de concesión	
Vencimiento	

Denominación

LA LEY PARAGUAYA

Clase			Tipo de Marca			
16	PX	S		DX	F	M

SOLICITANTE

Nombre: **LA LEY PARAGUAYA S.A.** País: **PY**

Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº **109**

Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay. Poder Nº **29.106 / 01**

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Distintivo

NO OTORGA DERECHO EXCLUYENTE DE PROPIEDAD

Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

JAVIER CENTURION
D.P.I.
Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Certifico: que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO FRUTOS
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gerpn.
Asunción - Paraguay

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM. S.R.L. • Telefax: 945 191

05